

**ACUERDO No. 34  
(26 de septiembre de 2023)****“Por el cual se formaliza la existencia de los Laboratorios de Salud y Deporte en las sedes Bogotá y Valledupar, así como en la seccional Pereira, los cuales dependen de las correspondientes decanaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante el Acuerdo 019 del 13 de julio de 2000 el Consejo Superior reglamentó el servicio del Laboratorio de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante el Acuerdo 006 del 29 de junio de 2004 el Consejo Superior reglamentó los servicios del departamento de laboratorios de la Fundación Universitaria del Área Andina y se dictaron otras disposiciones.
- El Acuerdo 006 del 29 de junio de 2004, en su artículo quinto, describía dos laboratorios de la salud para prácticas de principios básicos de enfermería, cuidado al adulto, cuidado a la mujer, farmacología, patología, materno infantil, médico quirúrgicas y ética.
- El Acuerdo 12 del 22 de marzo de 2022 formalizó la existencia de los laboratorios de simulación en las sedes Bogotá y Valledupar, así como en la seccional Pereira, los cuales dependen de las correspondientes decanaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.
- La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte ha tenido desarrollos en infraestructura y avances académicos, logrando constituir laboratorios con énfasis en salud y deporte en cada sede y en la seccional, con participación de los diferentes programas de la Facultad. Es así como se han desarrollado nuevos laboratorios más allá de la simulación clínica, como los laboratorios de ingeniería biomédica para la sede Bogotá y los laboratorios de entrenamiento deportivo para las sedes Valledupar y Bogotá y la seccional Pereira.
- Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se deroga el acuerdo 012 del 22 de marzo de 2022 para dar facultad al presente acuerdo como norma completa.
- Con fundamento en lo anterior se hace necesaria la formalización de la existencia de los laboratorios de salud y deporte presentes en Bogotá, Pereira y Valledupar, para lo cual, el pasado 12 de septiembre de 2023, los Consejos Académicos Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

aprobaron la propuesta normativa presentada para su presentación para aprobación por parte del Consejo Superior.

- El Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y Seccional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Formalizar la existencia de los laboratorios de Salud y Deporte en las sedes Bogotá y Valledupar, así como en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, los cuales dependen directamente de las correspondientes decanaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

**Artículo Segundo. Objetivo.** Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias para su futuro ejercicio profesional. Los Laboratorios de Salud y Deporte promueven la aplicación del sello transformador Areandino, en sus diferentes nodos, permitiendo la formación en toma de decisiones y solución de problemas en un entorno protegido y libre de riesgos.

**Artículo Tercero. Características.** Los laboratorios de Salud y Deporte cuentan con infraestructura física y tecnológica, así como con medios educativos que permiten a los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación retroalimentación. Para su adecuado funcionamiento en cada una de las sedes y la seccional, cuentan con talento humano calificado que garantiza el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas.

**Artículo Cuarto. Conformación.** Los laboratorios de Salud y Deporte se encuentran conformados por los siguientes espacios de acuerdo con los programas que conforman cada facultad de ciencias de la salud y del deporte de acuerdo con:

- Para la sede Bogotá, los laboratorios de Salud y Deporte están conformados por el Centro de Simulación Clínica, los laboratorios de Optometría, el Laboratorio de Evaluación Fisiológica y Motriz, el Laboratorio de Entrenamiento Motor y Cardiopulmonar, el Laboratorio de e-Sport y Realidad Virtual, los Laboratorios de Ingeniería Biomédica y los futuros laboratorios que pueden generarse en el desarrollo académico de los programas y de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.
- Para la sede de Valledupar, los laboratorios de Salud y Deporte están conformados por el Centro de Simulación Clínica, los laboratorios de Ciencias del Deporte y los futuros laboratorios que pueden generarse en el desarrollo académico de los programas y de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.
- Para la seccional Pereira, los laboratorios de Salud y Deporte están conformados por el Centro de Simulación Clínica, los laboratorios de Entrenamiento Deportivo, los laboratorios de Fisioterapia y los futuros laboratorios que pueden generarse en el desarrollo académico de los programas y de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

**Artículo Quinto. Usuarios.** Son usuarios de los laboratorios de Salud y Deporte:

- Los estudiantes y docentes de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, en cada una de sus sedes y seccional y los estudiantes de otras facultades que requieran el uso de los espacios de laboratorios.
- Los estudiantes y docentes de educación continuada del área de la salud o del deporte.

- Personal externo que solicite los laboratorios mediante convenios académicos o venta de servicios debidamente autorizados.

**Artículo Sexto.** Los usuarios de los laboratorios de Salud y Deporte deberán acatar todas las normas, manuales, reglamentos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Fundación para el apropiado uso de los insumos y elementos dispuestos en dichos laboratorios. También deberán responsabilizarse por su uso debido y mantener indemne a la Institución de cualquier daño que se pueda causar a los elementos e insumos dispuestos en ellos.

**Artículo Séptimo. Casos especiales e interpretaciones.** El Rector Nacional podrá determinar los procedimientos necesarios para implementar los lineamientos previstos en el presente acuerdo, así como resolver casos no contemplados en este.

**Artículo Octavo. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, así mismo, modifica lo dispuesto en el acuerdo 006 del 29 de junio de 2004 conforme lo dispuesto en este acuerdo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 34 de 26 de septiembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20231028-101640-7e2878-46154975

Creación:2023-10-28 10:16:40

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:53:52

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

### Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

### Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 34 de 26 de septiembre de 2023

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20231028-101640-7e2878-46154975

Creación:2023-10-28 10:16:40

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:53:52

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:16:40 Lec.: 2023-10-28 10:36:21 Res.: 2023-10-28 10:36:29 IP Res.: 167.0.153.88
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:36:29 Lec.: 2023-10-28 10:38:41 Res.: 2023-10-28 10:38:48 IP Res.: 186.98.78.243
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:38:48 Lec.: 2023-10-28 13:08:52 Res.: 2023-11-01 08:53:52 IP Res.: 181.53.30.159